



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda contrato DE LA VEGA / FAMAFA-Legales / EX-2023-00003271- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 16 de agosto de 2023 por el Dr. Elvio PILOTTA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la actualización de los honorarios abonados por la contratación del Ab. Carlos DE LA VEGA.

La Resolución RD-2023-15-E-UNC-DEC#FAMAFA aprobatoria de la contratación entre la FAMAFA y el Ab. de la Vega suscripto el 11 de enero de 2023.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pilotta ha solicitado la actualización de los honorarios abonados por la contratación del Ab. Carlos DE LA VEGA (DNI: 23.458.926) para brindar sus servicios profesionales en tareas de asesoría jurídica y asistencia en la gestión administrativa de convenio y contratos de la FAMAFA.

Que el proceso inflacionario que vive el país es conocido y significativo lo que obliga a la actualización de los valores de cualquier retribución expresada en suma de dinero.

Que la actualización de los honorarios requerida abarcará un período de cuatro (4) meses desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2023.

Que los honorarios en cuestión pasarán a conformarse por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 518.560) a pagarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 129.640) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada período parcial de la prestación.

Que la erogación que implique la contratación en cuestión se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 17 y en su Anexo E los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda a la contratación del Ab. Carlos DE LA VEGA (DNI: 23.458.926) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012, que como anexo acompaña a la presente, a fin de actualizar sus honorarios por los servicios profesionales en tareas de asesoría jurídica y asistencia en la gestión administrativa de convenio y contratos que brinda a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actualización de honorarios promovida abarcará un período de cuatro (4) meses desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar los nuevos honorarios en la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 518.560) a pagarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 129.640) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada período parcial de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.